



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 23 de julio de 2020, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día veintitrés de julio de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Asistentes:

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
María Antonia González Gallardo	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Fernández Parras	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

Excusan:

Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román, del Ayuntamiento, que certifica. Asiste el Sr. Interventor, Francisco de Haro Aramberri.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.


ORDEN DEL DÍA

1. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

PLE2020/4 EXTRAORDINARIA 11/05/2020

Firma 1 de 1
Francisco Antonio Ruiz Romero
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
3/9/2018
05/08/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Classificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde la declara aprobada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (PRIMER TRIMESTRE DE 2020).

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS 2021 / 2023.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (PRIMER TRIMESTRE DE 2020).

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

5. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE TARIFA Y DE SU COMISIÓN TÉCNICA

El Pleno acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de seguimiento y control de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Tarifa y de su Comisión Técnica, que se adjunta en ANEXO.

Segundo: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Firma 1 de 1
Francisco Antonio Ruiz Romero
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
3/9/2018
05/08/2020

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador del Reglamento. En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Quinto: Incoar expediente en pieza separada para el nombramiento de la persona responsable de los contratos de abastecimiento de agua y del servicio de alcantarillado y depuración.

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE TARIFA Y DE SU COMISIÓN TÉCNICA (13 DE JULIO DE 2020)

1. Objeto.

La Comisión de Seguimiento y Control de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Tarifa tiene por objeto el control directo de la gestión por las empresas concesionarias, su inspección y seguimiento de su gestión, así como la optimización de la coordinación de las relaciones entre el Ayuntamiento y las concesionarias de los servicios.

La Comisión de Seguimiento y Control propondrá al Ayuntamiento las acciones que estime convenientes para el concreto desarrollo de los servicios y la programación de futuras ampliaciones, reformas o modificaciones de las instalaciones.

Serán, igualmente, funciones de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración:

- a) Informe, deliberación y propuesta sobre los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del término municipal de Tarifa.
- b) Coordinación de las relaciones entre el Ayuntamiento y las concesionarias.
- c) Propuesta al Ayuntamiento de acciones y proyectos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo de los servicios.

Firma 1 de 1	Francisco Antonio Ruiz Romero
05/08/2020	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- d) Presentación de informes sobre las condiciones de los servicios, cuando tenga por finalidad la recepción de alguna red por parte del Ayuntamiento.
- e) Programación en el arreglo de las conducciones, para proceder a la información pública conveniente, y en los casos de precisión o urgencia, dando cuenta a los Servicios Técnicos Municipales.
- f) Propuesta de aprobación de las revisiones de los precios unitarios que se establezcan para efectuar altas, acometidas a la red general, reaperturas, y otros asuntos relacionados.
- g) Propuesta de revisión de las tarifas de los servicios.
- h) Propuesta de aprobación de rendición de cuentas.
- i) Rendición de cuentas de reparaciones y fugas en la red de aguas, alcantarillado y depuración.
- j) Informe del balance anual de explotación, de la propuesta de reducción de tarifas en su caso derivada del mismo y de los planes anuales de inversiones.
- k) Cuantas cuestiones se especifiquen en los pliegos de condiciones técnicas.

2. Composición.

La Comisión de Seguimiento y Control estará integrada por las siguientes personas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Composición:

Presidencia: Titular de la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue.

Vocalías:

Por parte del Ayuntamiento de Tarifa:

- Una persona representante por cada Grupo Político Municipal con el voto ponderado.

La adscripción concreta a la Comisión de las personas integrantes de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de la portavocía del mismo dirigido a la Alcaldía, y del que se dará cuenta al Pleno.

Podrá designarse vocales suplentes por el mismo procedimiento.

- Persona titular de la Intervención General del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.
- Dos personas técnicas municipales, designadas por la Alcaldía, una de ellas, la persona responsable municipal del contrato.

Firma 1 de 1
Francisco Antonio Ruiz Romero
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
3/9/2018
05/08/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Alcaldía podrá designar personal especialista independiente.

Por parte de las concesionarias:

- La persona delegada de la concesionaria.
- La persona responsable del servicio designada por la concesionaria.

Secretaría: Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

La adscripción concreta a la Comisión de las personas de las concesionarias, se realizará mediante escrito de la misma, pudiéndose designar suplentes por el mismo procedimiento.

En las sesiones de la comisión podrán estar presentes, con carácter puntual, otros concejales y personal técnico municipal, cuando se estime adecuada su asistencia por los asuntos a tratar.

Cuando en la gestión de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración concurren en diferentes empresas concesionarias, la composición de la Comisión se ampliará de forma proporcional.

La composición ha de ajustarse a las previsiones del artículo 125 y concordantes del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Tendrán derecho a voto exclusivamente las personas que integran la Corporación Municipal.

3. Celebración de las sesiones.

Las sesiones se podrán constituir, convocar, celebrar, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.

En las sesiones que celebren las comisiones a distancia, sus personas integrantes podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de las mismas o de quienes le suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

La Comisión de Seguimiento y Control se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y con carácter extraordinario cuantas veces lo considere oportuno la Presidencia o un tercio de sus personas integrantes, fijándose las fechas de las sesiones ordinarias en la primera sesión que celebre la Comisión.

Las convocatorias de la Comisión se efectuarán por la Presidencia con un mínimo de cinco días de antelación, con la asistencia de la persona titular de la Secretaría General.

Firma 1 de 1 Francisco Antonio Ruiz Romero	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	05/08/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión con la antelación mínima de cinco días deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Comisión sobre la urgencia.

Si ésta no resulta apreciada por la Comisión, se levantará acto seguido la sesión.

Corresponde a la Presidencia convocar todas las sesiones de la Comisión.

A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.

Para la válida constitución de la Comisión se requiere la asistencia, presencial o a distancia, de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría, o quienes legalmente les sustituyan, , y de la mitad al menos, de las personas que la integran.

Si en primera convocatoria no existiera el citado quórum, se entenderá convocada la sesión automáticamente una hora después, con la asistencia de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría, y al menos, de la cuarta parte de las personas integrantes con derecho a voto.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Las reuniones de la Comisión no serán públicas, si bien se publicará un extracto de los acuerdos y asuntos adoptados.

El lugar de celebración de las sesiones presenciales será siempre el edificio del Ayuntamiento, salvo que circunstancias especiales aconsejen otro lugar de reunión.

4. De los debates.

Las sesiones comenzarán preguntando la Presidencia si alguna persona integrante de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho. Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.

No obstante, la Presidencia puede alterar el orden de los asuntos, o retirar un asunto de manera motivada. Corresponderá a la Presidencia la dirección de los debates.

Firma 1 de 1
Francisco Antonio Ruiz Romero
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
3/9/2018
05/08/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No se admitirán otros asuntos que los incluidos en la convocatoria, salvo que alegada y justificada la urgencia del caso por cualquier miembro, la Comisión, resuelva decidir sobre el fondo del asunto o aplazarlo hasta otra sesión

5. De las propuestas.

La Comisión no podrá adoptar acuerdos ejecutivos, sino que, como toda Comisión Municipal, formulará, como resultado de sus deliberaciones, emitirá propuestas sobre las que se pronunciará el órgano municipal competente.

Sólo serán aprobadas aquellas que obtengan la mayoría simple.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia. Las propuestas deberán presentarse por escrito con una parte expositiva y los correspondientes apartados dispositivos.

6. Del Libro de actas.

De todas las reuniones de la Comisión habrá de levantarse por la persona titular de la Secretaria General el acta correspondiente, que contendrá los siguientes datos:

- a) Lugar de la reunión, con expresión del lugar de celebración.
- b) Día, mes y año.
- c) Hora en que comienza.
- d) Si es en primera o segunda convocatoria.
- e) Si es ordinaria o extraordinaria.
- f) Nombre y apellidos de la Presidencia y de las personas Vocales presentes, de los ausentes que hubieran excusado ante la presidencia o secretaría y los que falten sin excusa.
- g) Asistencia de la persona titular de la Secretaría General o de quien legalmente le sustituya y del personal técnico.
- h) Asuntos que se examinen y propuestas que se formulen.
- i) Resultado de las votaciones.
- j) Opiniones sintetizadas, cuando no se obtenga mayoría de criterio.
- k) Incidentes dignos de ser señalados, a juicio de la Presidencia.
- l) Hora en que se levanta la sesión.

Firma 1 de 1	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





7. De la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica del Servicio de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración del Ayuntamiento de Tarifa tendrá como objeto el control técnico y administrativo inmediato de los servicios y la formulación de informes técnicos y administrativas para conocimiento de los órganos de gobierno competentes y de la Comisión de Seguimiento.

Composición:

Presidencia: Titular de la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue.

Vocalías:

Por parte del Ayuntamiento de Tarifa:

- Persona titular de la Intervencion General del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.
- Dos personas técnicas municipales, designadas por la Alcaldía, una de ellas, la persona responsable municipal del contrato.

La Alcaldía podrá designar personal especialista independiente.

Por parte de la concesionaria:

- La persona delegada de la concesionaria.
- La persona responsable del servicio designada por la concesionaria.

Secretaría: Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

La adscripción concreta a la Comisión Técnica de las personas de la concesionaria, se realizará mediante escrito de la misma, pudiéndose designar suplentes por el mismo procedimiento.

En las sesiones de la comisión podrán estar presentes, con carácter puntual, otras personas titulares de la Concejalías-Delegadas y personal técnico municipal, cuando se estime adecuada su asistencia por los asuntos a tratar.

La Comisión Técnica se reunirá con carácter ordinario cada tres meses y con carácter extraordinario, cuantas veces lo considere oportuno la Presidencia, fijándose las fechas de las sesiones ordinarias en la primera sesión que celebre la Comisión.

Para el régimen de celebración de sesiones, debates y aprobación de propuestas en lo no previsto en el presente apartado, se estará al régimen de la Comisión de Seguimiento.

Firma 1 de 1	Francisco Antonio Ruiz Romero
05/08/2020	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Cuando en la gestión de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración concurren en diferentes empresas concesionarias, se constituirán comisiones técnicas con carácter específico para cada servicio.

8. Normativa de aplicación.

A la Comisión de Seguimiento y a la Comisión Técnica le serán de aplicación las presentes Normas y en su defecto se estará a cuanto dispone la Legislación de Régimen Local y normativa concordante:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resto de normativa relacionada en los pliegos de cláusulas jurídicas administrativas que resulte de aplicación.
- Pliego de Condiciones que forma parte del contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración.

Firma 1 de 1 Francisco Antonio Ruiz Romero	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	05/08/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. CESIÓN PARCIALMENTE GRATUITA DE SUELO POR OBRA FUTURA A LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ S.A. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

El Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar expediente para la cesión parcialmente gratuita del siguiente bien patrimonial:

Localización	Parcela P-10 Albacerrado
Superficie:	1.356,00 m2

Cuyos datos constan descritos en el expediente.

A favor de:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	A-11208899

SEGUNDO: Acordar que una vez las viviendas sean construidas la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo cederá gratuitamente las 9 viviendas en régimen especial de alquiler que constan descritas en el proyecto básico de la promoción (fincas 47 a 55) descritas a continuación.

Finca nº	Vivienda	Régimen	Sup. Útil m2
47	BAJO A	Especial	50,70
48	BAJO B	Especial	50,70
49	PRIMERO A	Especial	61,98
50	PRIMERO B	Especial	51,63
51	SEGUNDO A	Especial	61,98
52	SEGUNDO B	Especial	51,63
53	TERCERO A	Especial	61,98
54	TERCERO B	Especial	51,63
55	CUARTO A	Especial	59,86

El Ayuntamiento aceptará las viviendas y las incluirá en el Inventario Municipal de Bienes como propiedades municipales.

TERCERO: Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Firma 1 de 1
 Francisco Antonio Ruiz Romero
 05/08/2020
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 3/9/2018

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.aytotarifa.com/sede/castellano/emiservicio/41E6BF9D755E4825AF8E6B49E85B5079.asp>

CUARTO: Establecer las siguientes condiciones

- Destino: construcción de viviendas protegidas.
- Plazo: Deberá cumplirse dicho destino en el plazo de cinco años y mantenerse los treinta siguientes.
- Reversión: Automática si no se destinan al uso previsto en el plazo indicado o dejaran de estarlo posteriormente. Los bienes revertirán con todas las mejoras realizadas y el valor de los detrimentos sufridos.
- La cesión parcialmente gratuita se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo (art. 52 del Decreto 18/2006)

QUINTO: Finalizada la publicación, prosigáanse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa, y que se eleve al Pleno para su aprobación.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

SEXTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la formalización del correspondiente convenio para la promoción, conforme al texto que se adjunta en anexo, que habrá de complementarse conforme al acuerdo plenario y las propuestas antecedentes, detallándose la asunción tributaria del impuesto sobre el valor añadido de la entrega de las nueve viviendas a favor del Ayuntamiento, con los ajustes necesarios para su correcta ejecución, así como para la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos que pueda contener el expediente.

De la firma del convenio y actuaciones complementarias, se dará cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

7. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA AL “FORO ALGA INVASORA”.

El Pleno acuerda:

Primero: La adhesión del Ayuntamiento de Tarifa al Foro Alga Invasora, cuya declaración de principios se adjunta en ANEXO I.

Firma 1 de 1	Francisco Antonio Ruiz Romero
05/08/2020	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Segundo: Remitir el presente acuerdo al Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul-IBYDA de la Universidad de Málaga para su conocimiento y efectos.

8. APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CONCESION DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NECESARIO PARA LUCHAR CONTRA LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA PANDEMIA.

El Pleno acuerda:

1. Proceder a la anulación parcial del acuerdo de Ayuntamiento Pleno por el que se concedía un crédito extraordinario-suplemento por importe de 1.700.000,00 mediante la baja de la siguiente aplicación

Aplicación	Descripción.	Importe
439-48000	Baja Ayudas directas a familias y entidades sin ánimo de lucro para paliar efectos crisis COVID 19	-600.000,00

2. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en concesión de crédito extraordinario necesario para luchar contra las consecuencias económicas que la pandemia ha tenido en el municipio mediante la financiación de un plan de empleo. Las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos presupuestarios de que experimentan variación son los siguientes:

Presupuesto de gastos:

Aplicación	Descripción.	Importe
241-14305	Plan municipal de empleo lucha efectos COVID 19	600.000,00

La financiación del expediente de crédito extraordinario se llevará a cabo con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

Presupuesto de ingresos:

Económica	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	600.000,00

Firma 1 de 1
 Francisco Antonio Ruiz Romero
 05/08/2020
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 3/9/2018

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, someter este acuerdo inicial su publicación en el BOP y a un período de exposición público por plazo de 15 días durante los cuales se podrán presentar reclamaciones.
4. Visto el informe de intervención de fecha de 8 de mayo sobre existencia de error tipográfico en el acuerdo de pleno de 27 de abril sobre concesión de crédito extraordinario-suplemento de crédito, considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Pública, *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.* La corrección sería la siguiente:

Donde dice

493-22699	Subvenciones proyectos reactivación económica	150.000,00
-----------	---	------------

Debe decir :

493-47900	Subvenciones proyectos reactivación económica	150.000,00
-----------	---	------------

9. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (ARCGISA).

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 500.000 € a favor de la empresa Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), empresa instrumental y de propiedad íntegra de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, en concepto de pago a cuenta por deuda pendiente Convenio de colaboración para la transferencia de los servicios municipales de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria de 28 de enero de 2004:

INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

10. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS ANUNCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (INICIATIVA AIRE).

El Pleno acuerda:

Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
3/9/2018

05/08/2020

Firma 1 de 1
Francisco Antonio Ruiz
Romero

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a rectificar el Plan de Empleo AIRE, aumentando, como mínimo, su dotación presupuestaria anualizada a la de los últimos planes de 2018.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para los municipios con mayores tasas de desempleo.

TERCERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la modificación de la subvención para poder utilizarla al cien por cien y cubrir el gasto de cada puesto y que posteriormente se justificase cada uno de los ofertados en base al convenio de cada Ayuntamiento, tal y como hace la Diputación de Cádiz con sus planes de empleo.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

11. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS TRAS EL COVID-19.

El Pleno acuerda:

1. El Ayuntamiento de Tarifa manifiesta su defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el SSPA. Y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.
2. El Ayuntamiento de Tarifa considera ineludible recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de Salud Pública, para devolver a la población a los niveles de salud y garantías sanitarias previos a la pandemia del COVID-19.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 1. Garantizar durante todo el año sin interrupción, el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se llevan a cabo en todos los Centros Sanitarios de Atención Primaria; y garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos.
 2. Reforzar los Centros de Atención Primaria de las zonas rurales que vean incrementada la afluencia de visitantes hacia el turismo de interior, como consecuencia de la Pandemia del COVID-19.

Firma 1 de 1	Francisco Antonio Ruiz Romero
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	05/08/2020

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Reforzar los Centros de Atención Primaria de las zonas costeras que vean incrementada la afluencia de visitantes tras la Pandemia del COVID-19.
4. Elaborar de forma consensuada con el conjunto de instituciones representativas de la sociedad, una estrategia del espacio sociosanitario que garantice la correcta atención de las personas residentes en Centros de Mayores y atención domiciliaria, en igualdad de condiciones que el resto de la población andaluza.
5. Aprobar un aumento de contrataciones correspondientes al Plan de Vacaciones 2020 que favorezca: el descanso de los profesionales del SSPA, la recuperación de la actividad asistencial en todos los Centros de Atención Primaria, Centros de Atención Especializada y en todos los Hospitales; la garantía de los tiempos de demora Quirúrgicos, de Consultas de Especialidades y de pruebas diagnósticas.
6. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

12. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES QUE VUELVA A DOTAR EL C.E.I.P. VIRGEN DEL SOL DE LA SEGUNDA LÍNEA DE 3 AÑOS.

El Pleno acuerda:

Instar a la Delegación territorial de la Consejería de Educación y deportes de Cádiz vuelve a dotar a la C.E.I.P. Virgen del Sol de la segunda línea de 3 años y con ello posibilite que la calidad educativa no merme en el municipio tarifeño y se respeten las peticiones familiares realizadas.

PROPOSICIONES (97.2 R.D. 2568/1986)

13. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA COVID A NIVEL EUROPEO.

El Pleno desestima:

Primero.- Demandar al Gobierno estatal que impulse la creación de un sistema extraordinario de "tasas europeas de emergencia Covid19" en el ámbito de la UE para gravar los beneficios empresariales y los grandes patrimonios.

Firma 1 de 1	Francisco Antonio Ruiz Romero
05/08/2020	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Estas tasas de aplicación de una sola vez y administración comunitaria, tendrán una naturaleza finalista para atender las necesidades sociales generadas por la crisis, garantizando condiciones dignas a toda la población a través de la redistribución de renta y para dotar de inversiones en sanidad pública en cada país.

En el Estado español el 25% de la recaudación conseguida por dicha tasa deberá destinarse directamente a un Fondo de Urgencia para las Entidades Locales.

La tasa consistirá en las siguientes cuatro modalidades:

1. Tasa sobre las ganancias empresariales superiores a 5 millones de euros obtenidas en el conjunto de estados miembros por la facturación y actividad económicas realizadas en los mismos. Se aplicará un gravamen del 3% a los beneficios netos obtenidos -calculados tras deducir de la suma del total de los ingresos habidos, tanto los relacionados con la cifra de negocio como otros, todos los gastos relacionados con la obtención del conjunto de los ingresos antes de aplicar los impuestos nacionales correspondientes al ejercicio económico de 2019, realizados en cada uno de los países de la UE por parte de las sociedades, consorcios o corporaciones con independencia de que la sede fiscal de su matriz radique en uno u otro estado miembro o en un tercer país.
2. Tasa sobre el patrimonio de las personas físicas, sea cual sea la forma jurídica de tenencia. Se gravará con un 3% el valor de mercado, estimado a 31 de diciembre de 2019, del conjunto de activos patrimoniales de cualquier naturaleza cuya suma sea de 1 millón de euros o superior.
3. Tasa sobre el patrimonio de los fondos de inversión y sociedades patrimoniales. Se gravará su patrimonio con 3% el valor de mercado del conjunto sus activos patrimoniales de cualquier naturaleza estimados a 31 de diciembre de 2019. A partir de los 10 millones de euros se gravará con un 5% el valor de mercado, estimado a 31 de diciembre de 2019, del conjunto de activos patrimoniales.
4. Tasa sobre las transferencias patrimoniales de cualquier naturaleza. Serán gravadas con un 3% sobre el valor de mercado todos los importes patrimoniales transferidos por las personas jurídicas. Serán gravadas con un 2% sobre el valor de mercado los importes patrimoniales transferidos por las personas físicas partir de la cantidad de 1 millón de euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno del Estado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

14. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE LA CONTRATACIÓN URGENTE DE 159 FUNCIONARIOS INTERINOS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCASIONADA POR EL COVID-19, REALIZADA POR LA JUNTA ANDALUCÍA.

El Pleno acuerda:

Firma 1 de 1	Francisco Antonio Ruiz Romero
05/08/2020	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



PRIMERO .- Solicitar a la Junta de Andalucía suspenda las contrataciones mencionadas, dadas las irregularidades referidas en la exposición de motivos de la moción presentada.

SEGUNDO .- Comunicar este acuerdo a los medios de comunicación y a las instancias oportunas de las diferentes instituciones parlamentarias, tanto de Andalucía como del Estado, y al Defensor del Pueblo Andaluz.

MOCIONES DE CARÁCTER POLÍTICO (ART. 46.2.e) LBRL)

15. MOCIÓN DE CARÁCTER POLÍTICO DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA REGULARIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA DEL LEMA “MUY NOBLE, MUY LEAL Y HEROICA CIUDAD DE TARIFA”.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Instar la incoación del expediente administrativo para que se pueda proceder a la emisión del informe correspondiente y la posterior aprobación del lema “Muy Noble, Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa” en la próxima sesión plenaria ordinaria.

SEGUNDO.- Acordar por parte de este Ayuntamiento la inscripción de dicho lema en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación, procediendo el Secretario del Ayuntamiento a iniciar los trámites oportunos exigidos para su inscripción.

II. ASUNTOS DE URGENCIA

16. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

III. RESOLUCIONES

17. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO A LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO DE 2020.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 1109 al 1628 de 2020 de los que se da cuenta al

Firma 1 de 1
Francisco Antonio Ruiz Romero
05/08/2020
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
3/9/2018

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

18. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “PATRONATO DE JUVENTUD” DESDE LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO A LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO DE 2020.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 21 al 24 de 2020 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General Accidental
Francisco Antonio Ruiz Romero

Firma 1 de 1 Francisco Antonio Ruiz Romero	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	05/08/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a836ac9b293c43548bb11a1ffccb8d5d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

